



Resolución Directoral N° 012 -2012-AG-PSI

Lima, 10 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2714-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de diciembre de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 116-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "San Cristóbal Progresando", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego Chuyayaco-Tunaspampa de la Comunidad de San Cristóbal, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 116-2009-AG-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "San Cristóbal Progresando", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego Chuyayaco-Tunaspampa de la Comunidad de San Cristóbal, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac", ubicado en el distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, por un monto total de S/.256,255.00, de los cuales S/. 243,442.30, corresponden como aporte del PSI, y S/. 12,812.70 al Núcleo Ejecutor, y un plazo de ejecución de 120 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 471-2010-AG-PSI, de fecha 29 de setiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 106845, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.226,573.32;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 30 de enero de 2011, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "San Cristóbal Progresando", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego Chuyayaco-Tunaspampa de la Comunidad de San Cristóbal, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 14 de junio de 2011, el Acta de Entrega y Recepción de Obra;

Que, con el Informe N° 01-2011-SUPERVISOR DE OBRAS/ING.E.L.C, de fecha 22 de noviembre de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisión de Obra manifiesta que habiendo revisado y visado el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 116-2009-AG-PSI, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente e Informe Final del Desarrollo Físico y Financiero del Proyecto



presentado por el referido Inspector Residente, y del análisis de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la Obra, otorga su conformidad a dicha liquidación;

Que, mediante Informe N° 132-2011-AG-PSI-OGZS-JLLG, de fecha 09 de diciembre de 2011, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, presenta al Jefe de dicha Oficina, el Informe N° 029-2011-PSI/SUPERVISOR DE PLANTA/MDMY, relacionado con la revisión del Expediente de la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 116-2009-AG-PSI, elaborado por el Supervisor de Planta de dicha Oficina Zonal, en el cual luego de la revisión de la documentación presentada, se determina que cumple con los requerimientos establecidos, considerando procedente continuar con su trámite de aprobación;

Que, con el Memorando N° 1328-2011-AG-PSI-OGZS, de fecha 14 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 116-2009-AG-PSI, expresando su conformidad con dicha Liquidación;

Que, mediante Informe N° 135-2011-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 20 de diciembre de 2011, el Ingeniero de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión, manifiesta que luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico; que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, y al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; también, señala que se determinó un monto total invertido en el Convenio de S/.256,255.00, tal como se detalla en el Anexo que adjunta Formato L-01.00, de cuyo monto corresponde al PSI S/.243,442.30 y al Núcleo Ejecutor S/.12,812.70, cantidades que representan el 95.00 % y el 5.00 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 1696-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 22 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio sustentada con el Manifiesto de Gasto presentada por el Núcleo Ejecutor "San Cristóbal Progresando", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.243,442.30, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución del Convenio;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0450-2011-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 27 de diciembre de 2011, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego Chuyayaco-Tunaspampa de la Comunidad de San Cristóbal, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;





Resolución Directoral N° 012 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, el Director de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 116-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "San Cristóbal Progresando";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 09-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio N° 116-2009-AG-PSI, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "San Cristóbal Progresando", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego Chuyayaco-Tunaspampa de la Comunidad de San Cristóbal, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac", ubicado en el distrito de Chincheros, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, que determina un costo total de S/.256,255.00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/.243,442.30 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 30/100 Nuevos Soles) y S/.12,812.70 (Doce Mil Ochocientos Doce y 70/100 Nuevos Soles), que representan el 95.00% y el 5.00 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, a la Contraloría General de la República, al Núcleo Ejecutor "San Cristóbal Progresando", a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zúñiga Morgan
ING. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

